



CONVOCATORIA 2024-2025 PARA LA SELECCIÓN DE PROFESORADO PARA MOVILIDADES ERASMUS+ DE ESTANCIAS DE ENSEÑANZA O FORMACIÓN EN EL MARCO DE LA ACREDITACIÓN KA120

N.º Acreditación KA120: 2020-1-ES01-KA120-VET-095073
Proyecto acreditado 2024-1-ES01-KA121-VET-000232002

1. Objeto de la convocatoria.

Nuestro centro continúa el desarrollo de los objetivos del Plan Erasmus+ descrito en la Acreditación KA120 que abarca el período 2021-2027 a través de los proyectos acreditados KA121. Los objetivos de nuestro Plan Erasmus+ en el ámbito docente son la creación de espacios colaborativos en ámbitos educativos internacionales, la mejora de la competencia lingüística y digital del profesorado y la contribución a la visibilidad y relevancia de nuestro centro frente a las instituciones.

2. Características de las movilidades

- Se convoca un total de 1 movilidad de docencia para el personal. Si hubiera más de 1 solicitud, se estudiará la posibilidad de ampliar el número de movilidades concedidas, siempre que éstas se justifiquen de acuerdo al proyecto.
- Las movilidades tendrán una duración prevista de entre 2 y 5 días de actividad en el centro de acogida y podrán incluir un día para el trayecto de ida y otro día para el trayecto de vuelta. En caso de no cubrir la totalidad de las movilidades ofertadas o la duración prevista, los participantes podrán solicitar aumentar el periodo de movilidad hasta un máximo de 10 días de actividad en el centro de acogida.

3. Requisitos del participante

Podrá solicitar la participación en la movilidad el profesorado que esté trabajando durante el curso académico 2024/2025 en el Conservatorio Profesional de Música "Marcos Redondo" de Ciudad Real.

4. Ayuda económica para el participante

El profesorado beneficiario de la movilidad recibirá el siguiente apoyo económico de acuerdo al país de acogida:

- **Viaje:**

Distancia de viaje	APOYO DE VIAJE	
	Importe por participante	
	<i>Desplazamiento no ecológico</i>	<i>Desplazamiento ecológico</i>
Entre 10 y 99 km.	28 €	56 €
Entre 100 y 499 km.	211 €	285 €
Entre 500 y 1999 km.	309 €	417 €
Entre 2000 y 2999 km.	395 €	535 €
Entre 3000 y 3999 km.	580 €	785 €
Entre 4000 y 7999 km.	1188 €	1188 €
8000 km. o más	1735 €	1735 €

Nota: la "distancia de viaje" representa la distancia entre el lugar de origen y el de la realización de la actividad, mientras que el "importe" cubre la contribución tanto para el viaje de ida al lugar de la realización de la actividad como para el viaje de vuelta.



- **Apoyo individual:**

PAÍSES DE DESTINO	IMPORTE POR DÍA	
	Día 1º – 14º	Día 15º – 365º
Alemania, Austria, Bélgica, Dinamarca, Finlandia, Francia, Irlanda, Islandia, Italia, Liechtenstein, Luxemburgo, Noruega, Países Bajos, Suecia y terceros países no asociados al Programa del Grupo 1¹	124 €	87 €
Chequia, Chipre, Eslovaquia, Eslovenia, España, Estonia, Grecia, Letonia, Malta, Portugal y terceros países no asociados al Programa del Grupo 2	110 €	77 €
Bulgaria, Croacia, Hungría, Lituania, Macedonia del Norte, Polonia, Rumanía, Serbia, y Turquía y terceros países no asociados al Programa del Grupo 3	96 €	67 €

5. Plazos y solicitud

Los profesores interesados en realizar las movilidades deberán solicitarlo a través del siguiente [Formulario de solicitud](#) adjuntando la documentación requerida, antes del 27 de septiembre de 2024. La comisión evaluadora puntuará las solicitudes y realizará la selección de participantes el 30 de septiembre de 2024. Dicha comisión valorará el grado de idoneidad de los solicitantes según los criterios de selección detallados en el punto 7.2.

6. Solicitud y documentación

- [Formulario de solicitud](#)
- Fotocopia del DNI o documento equivalente de identidad.
- Documentación acreditativa de los méritos alegados: certificación de nivel de idiomas, acreditación de participación en actividades transnacionales, etc.
- [Acuerdo de Aprendizaje](#) (se descarga desde el formulario)
- [Documento de firma de la solicitud](#) (se descarga desde el formulario):

¹ En caso de recibir solicitudes para realizar movilidades a países asociados, no pertenecientes a la UE, se estudiará su viabilidad dentro de esta acreditación, ya que en principio no estaban previstas este tipo de movilidades en nuestra solicitud de fondos. De ser viables, se actuaría de acuerdo a la siguiente categorización:

Grupo de países 1: Japón, Israel, Corea del Sur, Georgia, Argentina, Armenia, Angola, Arabia Saudí, Kuwait, Estados Unidos, Reino Unido, Suiza, Bahrein, Azerbaiyán, Sudán, San Cristóbal y Nieves, San Vicente y las Granadinas, Emiratos Árabes Unidos, Hong Kong, Líbano, Vietnam, México, Taiwán, Moldavia, Malasia, Tanzania, Canadá, Singapur, Australia, Tailandia, Islas Feroe.

Grupo de países 2: India, Kazajistán, Brasil, República Democrática del Congo, Chile, Nigeria, Uganda, Liberia, Yibuti, República Popular Democrática de Corea, Uzbekistán, Turkmenistán, República Dominicana, Jamaica, Bielorrusia, Libia, Siria, Cuba, Yemen, Kenia, Ruanda, Seychelles, Antigua y Barbuda, Brunéi, Montenegro, Malawi, Barbados, Santa Lucía, Granada, Dominica, Uruguay, Albania, China, Filipinas, Perú, Venezuela, Panamá, Ghana, Chad, Guyana, Egipto, Marruecos, Kiribati, Omán, Bosnia y Herzegovina, Irán, Mozambique, Senegal, Mauricio, Qatar, Andorra, Jordania, Indonesia, Laos, Sudáfrica, Etiopía, Bangladés, Ecuador, Paraguay, Costa Rica, Costa de Marfil, Sierra Leona, Gabón, Haití, Bahamas, Papúa Nueva Guinea, Micronesia, Ucrania, Kirguistán, Rusia, Mónaco, San Marino, Palestina, Estado de la Ciudad del Vaticano.

Grupo de países 3: Nepal, Maldivas, Tayikistán, Nicaragua, Zambia, Guinea, Congo, Botsuana, Belice, Samoa, Islas Marshall, Palaos, Tuvalu, Nauru, Islas Cook, Niue, Nueva Zelanda, Pakistán, Bután, El Salvador, Surinam, Guatemala, Honduras, Somalia, Trinidad y Tobago, Argelia, Colombia, Gambia, Fiyi, Islas Salomón, Vanuatu, Camboya, Zimbabue, Burundi, Mongolia, Camerún, Timor Oriental, Sri Lanka, Madagascar, Malí, Togo, Santo Tomé y Príncipe, Tonga, Bolivia, Benín, Lesoto, Macao, Túnez, Irak, Burkina Faso, Guinea Ecuatorial, República Centroafricana, Guinea-Bisáu, Namibia, Comoras, Eritrea, Myanmar/Birmania, Afganistán, Níger, Mauritania, Cabo Verde, Kosovo, Esuatini, Sudán del Sur.



7. Proceso de selección

7.1 Comisión de selección

Las solicitudes recibirán una puntuación tras la aplicación de los criterios de selección detallados en el punto 7.2. La comisión evaluadora encargada de realizar este baremo estará formada, al menos, por la coordinadora Erasmus+, un miembro del Equipo Directivo y miembros del Erasmus+ Team que no soliciten ayuda para movilidad de enseñanza o formación en la presente convocatoria.

7.2 Puntuación de las solicitudes.

La consecución de una mayor puntuación total según el siguiente baremo definirá un mayor grado de idoneidad del participante para la movilidad solicitada. Tendrán prioridad aquellos solicitantes que no hayan disfrutado antes de una movilidad Erasmus+ en nuestro centro. Ante igual puntuación, tendrán prioridad aquellos solicitantes que consigan una mayor puntuación en el apartado **d. Programa de trabajo**. Para optar a estas movilizaciones de enseñanza y formación es requisito imprescindible la presentación de la carta de invitación del centro de acogida.

a. Motivación del solicitante: (máx. 30 ptos.)

- Es integrante del Erasmus+ Team durante este curso: 10 puntos
- Asiste con asiduidad a las reuniones y actividades del grupo de trabajo Erasmus+: 100% de asistencia: 10 puntos
 - 80% de asistencia: 8 puntos
 - 40% de asistencia: 4 puntos
 - 20% de asistencia: 2 puntos
- Participa activamente en la preparación y difusión del proyecto: 2 puntos por cada actividad de difusión o preparación en que colabora activamente durante el presente curso (máx. 10 ptos.)

b. Experiencia: (máx. 35 ptos.)

- Ha sido integrante del Erasmus+ Team en cursos anteriores: 2 puntos por curso (máx. 10 ptos.)
- Ha realizado tareas de cooperación educativa en Europa o en otros entornos internacionales al margen de este proyecto: 1 punto por cada actividad de cooperación transnacional en los últimos 3 años o desde la realización de la última movilidad Erasmus+ en nuestro centro (máx. 10 ptos.)
- Tiene 2 años o más de experiencia docente: 5 puntos
- Ha desarrollado tareas en el centro o tiene experiencia en relación a los objetivos clave descritos en el proyecto: 1 punto por cada actividad relacionada con los objetivos clave del proyecto que haya tenido impacto en el centro en los últimos 3 años o desde la realización de la última movilidad (máx. 10 ptos.)



c. Competencia en el idioma común: (máx. 20 puntos)

- Posee certificación de competencia en el idioma común de trabajo (valorar según el idioma común en cada caso):

Nivel E.O.I. o equivalente:

- C2- 10 puntos
- C1- 9 puntos
- B2- 8 puntos
- B1- 6 puntos
- A2- 3 puntos

- Tiene conocimientos del idioma común de trabajo, aunque no posee certificación*:

Hasta un máximo de 5 puntos, según la puntuación obtenida en la prueba de nivel en línea realizada con el coordinador/a Erasmus+ al tramitar la solicitud, de acuerdo a lo siguiente:

- C2: 5 puntos
- C1: 4 puntos
- B2: 3 puntos
- B1: 2 puntos
- A2: 1 punto

IMPORTANTE: Demostrar conocimientos en el idioma común de trabajo será condición indispensable para considerar elegible al solicitante para la movilidad.

- Posee certificación de competencia en el idioma oficial del país de acogida:

Nivel E.O.I. o equivalente:

- C2- 10 puntos
- C1- 9 puntos
- B2- 8 puntos
- B1- 6 puntos
- A2- 3 puntos

- Tiene conocimientos del idioma oficial del país de acogida, aunque no posee certificación.

Hasta un máximo de 5 puntos, según la puntuación obtenida en la prueba de nivel en línea realizada con el coordinador/a Erasmus+ al tramitar la solicitud, de acuerdo a lo siguiente:

- C2: 5 puntos
- C1: 4 puntos
- B2: 3 puntos
- B1: 2 puntos
- A2: 1 punto

d. Programa de trabajo previsto en el centro de acogida. (máx. 15 puntos)



7.3 Publicación de la adjudicación de apoyo para movilidad

La coordinación del proyecto publicará el listado provisional de solicitudes admitidas y excluidas en el tablón de anuncios del centro y la web del Conservatorio, estableciendo un orden de prelación para suplentes en caso de que se produjeran bajas o hubiera disponibilidad para más participantes. La primera adjudicación de las ayudas se realizará entre aquellas solicitudes presentadas dentro del plazo establecido en el punto 5 de esta convocatoria. Si después de dicha primera adjudicación todavía quedaran plazas vacantes y no hubiera suplentes, se podrán presentar nuevas solicitudes hasta un mes antes de la finalización del proyecto. Tendrán preferencia aquellos solicitantes que no hayan realizado una movilidad Erasmus+ anteriormente.

8. Obligaciones del participante

- El participante se compromete a obtener la Tarjeta Sanitaria Europea o documentación equivalente y la documentación requerida para entrar al país de acogida.
- El participante que resulte seleccionado se compromete presentar en su centro de envío un certificado de asistencia del período de formación emitido por la institución de acogida.
- El participante se compromete a realizar la actividad de movilidad en el presente curso académico y, en caso contrario, a presentar renuncia por escrito ante la coordinación Erasmus+, liberando esa plaza para otros participantes en lista de espera y reembolsando el importe que hubiera recibido para la actividad prevista.
- El participante se compromete a realizar los procedimientos contractuales necesarios para el desarrollo de su movilidad de acuerdo a las [normas de calidad Erasmus+](#).
- El participante adquiere el compromiso de transmitir los resultados posteriores a la movilidad, para su difusión y uso dentro y fuera de la institución.
- Todos los participantes deben cumplimentar un informe final en línea (Cuestionario UE / EU Survey) al término de su movilidad.
- El participante entregará, una vez concluida la movilidad, evidencias del trabajo realizado en forma de memoria fotográfica, vídeo o multimedia para su difusión.
- El participante realizará una sesión informativa sobre la formación recibida a la comunidad educativa.
- El participante deberá solicitar con, al menos, 10 días de antelación, el [Permiso Erasmus+](#) para realizar la movilidad a la Delegación Provincial de Educación de Ciudad Real, a través del formulario específico facilitado por el centro de envío.

En Ciudad Real, a 23 de septiembre de 2024

DIRECCIÓN

Rafael Sanz Alcaide